

Programa de Equipamiento Científico

Capacitación de personal para operación y/o mantenimiento de grandes equipos científicos

BASES 2017

1. Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la capacitación de personal técnico para la operación y/o mantenimiento de grandes equipos científicos, con el fin de incrementar el desempeño y la calidad de las investigaciones y los servicios prestados a través de ellos en instituciones públicas y privadas de I+D del país.

El personal a capacitar por medio de esta convocatoria debe pertenecer a instituciones adheridas al Programa de Equipamiento Científico (PEC). El PEC se orienta a optimizar la compra, disponibilidad, uso y desempeño de los equipos científicos; incluye una plataforma de información compartida por instituciones sobre equipos científicos disponibles (Registro de Equipamiento Científico – REC).

Las instituciones que realizan I+D, públicas o privadas, interesadas en participar en esta convocatoria deberán primero adherirse al REC, proporcionar información detallada de sus equipos y suscribir un convenio de adhesión al REC.

Se define como gran equipo científico a aquellos cuyo valor de compra es igual o mayor a USD 100.000.

2. Beneficiarios

Instituciones nacionales, públicas y/o privadas sin fines de lucro que:

- realicen actividades de investigación y desarrollo o presten servicios tecnológicos a instituciones, empresas y/o investigadores
- se encuentren adheridas al REC

3. Financiamiento

La ANII financiará hasta el 100% del costo de las actividades de capacitación de personal involucrado en la operación y/o mantenimiento de equipamiento científico. El aporte de ANII máximo será de 320.000 pesos uruguayos.

Los rubros financiables son:

- contratación de servicios de capacitación nacionales o extranjeros (empresas o consultores individuales) prestados en Uruguay o el extranjero
- materiales e insumos

- viáticos y pasajes relacionados directamente a las capacitaciones

Para todas las adquisiciones se deberán seguir los procedimientos de la ANII, establecidos en su Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones.

4. Presentación y plazo de solicitudes

La gestión de este Programa se realizará bajo la modalidad de ventanilla abierta. Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos.

La actividad podrá tener una duración máxima de 12 meses. Sólo se recibirán postulaciones cuya fecha de recepción sea de al menos dos meses previo a la fecha de inicio prevista para la actividad.

Adherir al Registro de Equipamiento Científico (REC) es un requisito para toda Institución que presente una propuesta.

5. Evaluación de las solicitudes

La evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos miembros serán designados por el Directorio y homologados por el CONICYT.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los aspectos formales (elegibilidad) pasaran a la evaluación de pertinencia y técnica.

Los criterios de **elegibilidad** tendrán en cuenta, entre otros factores:

- institución localizada legalmente en Uruguay
- adhesión al REC
- carta aval de la institución proponente
- presentación en tiempo y forma de la postulación

Los criterios de **pertinencia** tendrán en cuenta, entre otros factores:

- la capacitación se orienta a mejorar la investigación o los servicios que se prestan (su cobertura, alcance y calidad) por medio de equipamiento científico.

Los criterios de **evaluación técnica** tendrán en cuenta entre otros factores:

- antecedentes de la Institución
- justificación de las necesidades de capacitación (carga de trabajo actual o adicional estimada, cobertura con el personal actual, déficit dimensionado)
- evaluación del perfil del personal a capacitar
- contenidos de las capacitaciones, duración estimada, proveedores identificados

- consistencia de la Formulación, se analizarán, entre otros aspectos:
 - la coherencia entre los objetivos planteados, los resultados esperados, las capacitaciones propuestas, el cronograma de trabajo y el presupuesto

6. Formalización y seguimiento de los actividades

El contrato deberá contemplar al menos las siguientes cláusulas: descripción de la actividad, objeto, forma de pago, fecha de inicio de la actividad, desembolsos, seguimiento, obligaciones del beneficiario, incumplimiento y comunicaciones.

Al finalizar las actividades el responsable deberá entregar a la ANII un informe y la documentación probatoria del cumplimiento de la actividad.